

	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO/ ESTUDIO DE MERCADO		<b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
NIT.800012638-2	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02
		Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 17

## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA REQUERIDA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE
PRESUPUESTO OFICIAL:	Veintiocho Millones De Pesos M/CTE (\$28.000.000,oo)
PLAZO:	Dos (02) Meses
CLASIFICADOR DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECE:	CONSULTORIA
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:	DE CONSULTORIA

### CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA REQUERIDA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

En concordancia con el Capítulo VI análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales, el municipio de Hato Corozal, se permite realizar el análisis del sector que hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de licitación pública, este debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

Para el caso el presente proceso de Mínima Cuantía, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación para el caso en el momento tenemos lo siguiente.

#### 1. Aspectos Generales

Teniendo en cuenta que el objetivo es contextualizar el sector dentro de un marco técnico, económico y jurídico, en primera instancia se lleva a cabo una revisión de las generalidades del mercado alrededor del sector de infraestructura, analizando aspectos estructurantes que pueden llegar a influir en el proceso de contratación

Calle 12 No. 8-13, Línea de Atención 3508331834 Código postal: 852010

Página Web: [www.hatocorozal-casanare.gov.co](http://www.hatocorozal-casanare.gov.co) E-mails: [planacion@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:planacion@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO/ ESTUDIO DE MERCADO</b>	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
NIT.800012638-2	Código: PA-GC-MC-P05      Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 17

como:

- Importancia del sector en el contexto local y nacional
- Datos históricos de desempeño del sector
- Indicadores de inversión en obras civiles
- Fuentes de consulta
- Participación del sector en el PIB nacional
- Oferta global – construcción
- Empleo que genera
- Principales cifras comerciales

## 2. Necesidad que se pretende satisfacer:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Nacional, Colombia es un Estado Social de Derecho, en el cual se reconoce la autonomía de las entidades territoriales para gobernarse, de conformidad con los principios de la función pública, guiada por el respeto y la prevalencia de la solidaridad y el interés general.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...", defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que al Municipio de Hato Corozal de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Título VII del Capítulo V de la Constitución, denominado "de la finalidad social del Estado y de los Servicios Públicos" enmarca el régimen constitucional de los servicios públicos. En este se establece una vinculación esencial entre el estado social de derecho y la prestación de los servicios públicos, así en el artículo 366 se indica: "El bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental, SANEAMIENTO BÁSICO y DE AGUA POTABLE. Igualmente, El agua en el ordenamiento jurídico colombiano tiene una doble connotación pues se rige como un derecho fundamental y como un servicio público.

En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Es así como en Colombia, a partir del decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano, se busca que los acueductos existentes tomen las medidas necesarias para asegurar la calidad del agua desde la fuente, garantizando la salud pública de las diferentes comunidades, además de establecer el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana.

En Colombia, según el artículo 5 de la Ley 142 de 1994 los Municipios tienen la responsabilidad de "asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto y alcantarillado por empresas de servicios públicos". La responsabilidad directa por la prestación de los servicios recae entonces en empresas de servicios públicos, excepto en algunos casos específicos definidos en la Ley en los cuales

	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO/ ESTUDIO DE MERCADO		
NIT.800012638-2	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02

HATO COROZAL  
ALTO Y SOSTENIBLE

Fecha: 21/01/2022  
Página 3 de 17

los Municipios pueden prestar estos servicios directamente. Conforme a lo establecido en el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia; es deber del Estado garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo y, teniendo en cuenta que el agua potable es un servicio fundamental, se ve la necesidad que la EPHAC S.A. E.S.P cuente con un sistema óptimo para el tratamiento de agua potable del área urbana.

Según lo establecido en la resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico — RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009". Artículo 3. CRITERIOS DE ORIENTADORES:

1. Garantizar la calidad de la prestación de los servicios.
2. lograr la atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.
3. buscar la ampliación permanente de las coberturas de los servicios.
4. garantizar la prestación continua e interrumpida de los servicios.
5. la planeación, economía, celeridad, transparencia, eficacia, imparcialidad, oportunidad, publicidad y responsabilidad en la contratación de las obras y de las actividades de operación y mantenimiento.
6. garantizar la seguridad, durabilidad, funcionamiento adecuado, calidad, eficiencia, sostenibilidad y redundancia de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.

Con base a lo anterior la implementación del Sistema de Acueducto favorecerá la sostenibilidad de unas condiciones adecuadas sanitarias y de salud pública del municipio, por medio del abastecimiento de un recurso apto para consumo humano, reduciendo la incidencia de enfermedades entéricas de origen hídrico por consumo de agua no segura, que puede afectar especialmente a niños y población más vulnerable; El área urbana del Municipio de Hato Corozal cuenta con una cobertura de acueducto del 98% aproximadamente llegando a 1.820 usuarios conectados a la red de acueducto, el cual cuenta con una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) a cargo de la empresa de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Hato Corozal — EPHAC.

En referencia a la calidad, la empresa de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Hato Corozal —EPHAC- indica sobre la calidad del agua potable que de acuerdo a los International Register Of Certified Auditors - IRCA- reportado es apta para el consumo humano, los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua tratada en la planta de tratamiento de agua potable del Municipio se encuentran dentro de los límites admisibles según Resolución No. 2115 de 2007 del Ministerio de Protección Social.

Mediante acuerdo PTA 200-02-003 del 30 de mayo de 2020, el concejo municipal de Hato corozal, adoptó y aprobó el plan municipal de desarrollo 2020-2023, denominado HATO COROZAL CASANARE "ALTO Y SOSTENIBLE"; LINEA ESTRATEGICA 2: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON GENERACIÓN DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA; SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO; PROGRAMA: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON AGUA LIMPIA Y MEJOR SANEAMIENTO BÁSICO. Realizar intervenciones al sistema de acueducto urbano.

Bajo el anterior precepto el Municipio de Hato Corozal, Casanare, debe realizar las acciones necesarias para que la comunidad Hato corozaleña cuente con la construcción de dicha infraestructura que satisfaga las necesidades de la comunidad general. De esta manera se permite cumplir con las normas de calidad del agua potable. En este sentido, el diseño, la operación y el mantenimiento del sistema son actividades fundamentales para que el sistema de tratamiento brinde garantías sobre la calidad del agua para consumo humano, mejorando así la continuidad, cobertura y prestación del servicio de acueducto. El Municipio desarrolló el proceso de Licitación Pública LOP-MCH-001-2022 que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA REQUERIDA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, el cual está en proceso

	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO/ ESTUDIO DE MERCADO	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
NIT.800012638-2	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02

de adjudicación para lo cual se hace necesario la contratación de una interventoría que realice el seguimiento y control de las obras a ejecutar y que sea el representante de la alcaldía ante el contratista de obra.

Ante las necesidades requeridas el municipio adelantara construcción de la infraestructura física para planta de tratamiento de agua potable teniendo en cuenta que para la administración "HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE" es prioridad a través de las diferentes acciones de las cuales se desarrollen actividades de optimización y mantenimiento de la infraestructura existente de la PTAP; esto en aras de garantizar la continuidad de los índices de calidad del agua potable consumido por la población en el área urbana del Municipio de Hato Corozal.

En desarrollo de la ley 80 de 1993, específicamente Numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual establece: es necesario que en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar la interventoría del contrato de infraestructura física de la planta de tratamiento de agua potable.

Realizar este proceso de contratación es conveniente en la medida que se garantizara la calidad de la construcción de la infraestructura física de la planta de tratamiento de agua potable, la cual es una obra que beneficiara a toda la comunidad del casco urbano, brindando desarrollo y progreso para el Municipio.

Además, también se generarian otros empleos indirectos, tales como las personas que suministren materiales, equipos, alimentación entre otros. Las características que presenta la problemática planteada, requieren una solución rápida y oportuna, para sacar adelante la obra en mención y con el aporte del Municipio.

### 3. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

### 4. ASPECTOS ECONOMICOS

#### A. PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:



NIT.800012638-2

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO/ ESTUDIO DE MERCADO

**HATO COROZAL**  
ALTO Y SOSTENIBLE

Código: PA-GC-MC-P05

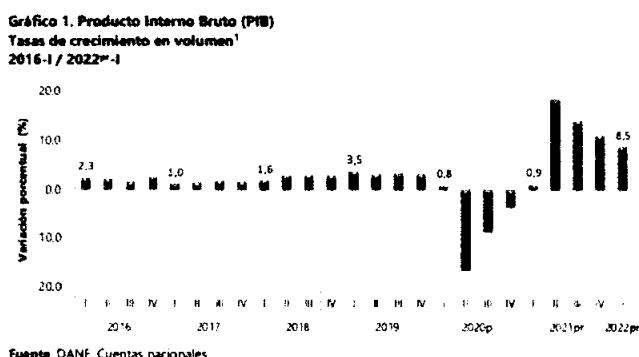
Versión: 02

Fecha: 21/01/2022  
Página 5 de 17

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%. • Industrias manufactureras crece 1,4%.

**Producto Interno Bruto (PIB)**

I trimestre 2022 preliminar

**PIB DESDE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO/ ESTUDIO DE MERCADO</b>	
NIT.800012638-2	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022  
Página 6 de 17

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Primer trimestre 2022<sup>3</sup>

Actividad económica	Tasa de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 <sup>3</sup> - I / 2021 <sup>3</sup> - I	2022 <sup>3</sup> - I / 2021 <sup>3</sup> - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,3	1,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,8	1,9
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>9,7</b>	<b>1,2</b>

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

## ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

### VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de junio de 2022, el IPC registró una variación de 0,51% en comparación con mayo de 2022, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,51%): Restaurantes y hoteles (1,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%), Transporte (0,76%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,65%), Recreación y cultura (0,61%), Bienes y servicios diversos (0,61%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,54%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,24%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-2,64%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Junio 2021 – 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021		2022	
			Contribución Punto Porcentajes	Variación (%)	Contribución Punto Porcentajes	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	1,26	0,11	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,13	0,35	0,01	0,96	0,04	
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,76	0,10	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	1,02	0,17	0,65	0,12	
Recreación y cultura	3,74	0,06	0,00	0,61	0,02	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,61	0,03	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,54	0,17	
TOTAL	100,00	0,05	0,05	0,51	0,51	
Salud	1,71	0,23	0,02	0,42	0,01	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,72	0,24	0,00	0,38	0,01	
Educación	4,47	0,00	0,00	0,00	0,00	
Información y comunicación	4,33	0,27	0,01	0,24	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,96	-2,62	0,00	0,64	0,08	

Fuente: DANE. IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,51%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,50 puntos porcentuales a la variación total.

### VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO/ ESTUDIO DE MERCADO</b> NIT.800012638-2	
Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 7 de 17

En junio de 2022 en comparación con mayo de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: carne de res y derivados (2,65%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,95%), electricidad (1,78%), vehículo particular nuevo o usado (1,15%), carne de aves (2,06%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,51%), leche (2,14%), productos de limpieza y mantenimiento (1,96%), gas (2,35%) y arroz (2,11%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-20,01%), prendas de vestir para mujer (-5,88%), tomate (-13,50%), prendas de vestir para hombre (-4,58%) y cebolla (-9,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Junio 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución (Puntas porcentuales)
Carne de res y derivados	2,65	0,67
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,95	0,08
Electricidad	1,78	0,06
Vehículo particular nuevo o usado	1,15	0,03
Carne de aves	2,06	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,51	0,03
Leche	2,14	0,03
Productos de limpieza y mantenimiento	1,96	0,03
Gas	2,35	0,03
Arroz	2,11	0,02

Fuente: DANE - IPC.

## PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESEMPLEO TOTAL NACIONAL

Para el mes de mayo de 2022, la tasa de desempleo fue 10,6%, la tasa global de participación 63,8% y la tasa de ocupación 57,0%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,2%, 61,4% y 52,1%, respectivamente.

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral  
Total nacional  
Mayo (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Mayo 2022	Mayo 2021	Var. %
TGP (%)	63,8	61,4	2,4
TO (%)	57,0	52,1	4,9
TD (%)	10,6	15,2	-4,6
Población ocupada	22.185	19.989	2.196
Población desocupada	2.644	3.584	-940
Población fuera de la fuerza laboral	14.101	14.789	-688

Fuente: DANE - GEIH

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Resultados en miles

## POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD AÑO 2022

En el mes de mayo de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.185 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y Transporte y almacenamiento con 2,0, 1,7 y 1,6 puntos porcentuales, respectivamente.



NIT.800012638-2

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO/ ESTUDIO DE MERCADO

Código: PA-GC-MC-P05

Versión: 02

HATO COROZAL  
ALTO Y SOSTENIBLE

Fecha: 21/01/2022

Página 8 de 17

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad<sup>a</sup>Total nacional  
Mayo (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional			
	Mayo 2021	Var. %	Variación absoluta	p.p.
Población ocupada	22.185	19.395	100	2.1%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	356	-11	-36	-1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.550	-3.296	-165	342
Transporte y almacenamiento	1.549	-1.343	-116	74
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.855	2.644	-129	211
Comercio y reparación de vehículos	3.770	3.531	-239	59
Alojamiento y servicios de comidas	1.420	1.222	-68	179
Construcción	1.512	1.344	-168	13
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.736	1.617	-119	65
Industria manufacturera	1.156	1.070	-86	72
Actividades financieras y de seguros	444	363	-81	18
Suministro de Electricidad, Gas y Agua <sup>b</sup>	321	241	-80	25
Actividades inmobiliarias	226	197	-29	32
Información y comunicaciones	1.071	971	-100	91

Fuente: DANE GEIH

<sup>a</sup> Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>c</sup> incluye la rama de explotación de minas y canteras.<sup>b</sup> Por aproximación de decimales la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría

<sup>c</sup> No informa

Nota: Poblaciones en miles

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculado con base en CIU Rev. 4 A.C.

## B. ANALYSIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

En atención a lo anterior y contando con los recursos ya asignados en el presupuesto oficial para el proceso de contratación que se plantea en el presente estudio previo fue aprobado por la secretaría de planeación y política sectorial, teniendo como metodología la base de datos adoptada mediante la resolución 0056 de 2018 de la gobernación de Casanare modificado parcialmente por la resolución N° 0123 de 13 de junio de 2018, el decreto 035 de 2018 y finalmente actualizados a 2021, para definir costos de profesionales, transporte, topografía y papelería.

El FM del presupuesto se define con un valor de 2.27, mediante la asignación de valores discriminado por las siguientes variables:

Sueldo anual básico

Prestaciones sociales

Gastos legales, de administración o indirectos

Honorarios

(desglosé de FM documento anexo)

Con fundamento en lo anteriormente señalado, se tiene que el presupuesto total de la necesidad que se plantea en el presente estudio previo es de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 28.000.000,00) valores que incluyen todos los costos y gastos en los que se incurran para la ejecución del contrato, impuestos, garantías, costos directos e indirectos, etc.

## 5. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN

Calle 12 No. 8-13, Línea de Atención 3508331834 Código postal: 852010

Página Web: [www.hatocorozal-casanare.gov.co](http://www.hatocorozal-casanare.gov.co) E-mails: [planacion@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:planacion@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO/ ESTUDIO DE MERCADO</b>	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
NIT.800012638-2	Código: PA-GC-MC-P05 Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 9 de 17

Ley 80	Octubre 28 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 590	Julio 10 de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas
Ley 816	Julio 07 de 2000	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	Noviembre 18 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	Julio 16 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	Julio 12 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	Noviembre 03 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
CONPES 3714	Diciembre 1 de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de la Contratación Pública
Ley 1508	Enero 09 de 2012	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones"
Decreto 019	Enero 10 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	Mayo 25 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

## 6. ASPECTO TECNICO

Los servicios por adquirir de acuerdo con la guía para la elaboración de estudios del sector, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, y a la necesidad que se tiene de contratar el objeto indicado atendiendo a los Códigos de las Naciones Unidas se presenta la siguiente clasificación:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios, Gestión, Servicios Profesionales de	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		 <b>HATO COROZAL</b> <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL			
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO/ ESTUDIO DE MERCADO			
	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 10 de 17	

	<b>Empresa y Servicios Administrativos</b>	
<p>La Secretaría de Planeación y Política Sectorial de Hato corozal, dependencia que adelantará este proceso, conocedora que el objeto a contratar está contemplado en Acuerdo No. PTA 200-02-003 del 30 de Mayo de 2020, el Concejo Municipal de Hato Corozal, aprobó y adopto el Plan de Desarrollo municipal "2020-2023 Hato Corozal Alto Y Sostenible" LINEA ESTRATEGICA 2: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON GENERACIÓN DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, sector de competencia: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, programa HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON AGUA LIMPIA Y MEJOR SANEAMIENTO BASICO, proyecto CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA REQUERIDA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, actividad INTERVENTORIA, visibiliza la necesidad de realizar la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA REQUERIDA PARA LA CO-RRRECTA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE</p> <p>El Municipio velara para que este tipo de trabajos que se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos, si no con las disposiciones legales vigentes, especificaciones técnicas, las especificaciones particulares para cada proyecto.</p> <p>El tiempo estimado para realizar todas las actividades de la intervención a la construcción de la obra física de este proyecto en condiciones normales de equipo, materiales, personal, acceso y climatológicas es de aproximadamente dos (02) meses, por lo tanto, cualquier inconveniente de los puntos anteriores significa la alteración de tiempo de ejecución el cual debe ser absolutamente justificado.</p> <p><b>VER ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>            Las obras realizadas dentro del proyecto se encuentran enmarcadas dentro de la normatividad técnica vigente:</p> <p><b>LA SUPERVISIÓN</b></p> <p>La supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados". El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que las Entidades Estatales celebren contratos de prestación de servicios para apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben.</p> <p><b>LA INTERVENTORIA ESTATAL</b></p> <p>La intervención es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.</p> <p>No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la intervención cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico. El contrato de intervención es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia,</p>		

	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
NIT.800012638-2	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO/ ESTUDIO DE MERCADO	
Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 11 de 17

el mismo es independiente de éste último y por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado. Sin embargo, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpe el seguimiento al contrato vigilado.

El contrato de Interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

## SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES E INTERVENTORES DE LOS CONTRATOS

La Interventoría es la labor que cumple una persona natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de la invitación y las especificaciones del contrato, convenio, concertaciones celebradas por las entidades públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exige dentro de otros aspectos un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría o supervisión que aseguren y garanticen a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, Presupuestal y tesorería), misional y técnico. Con la Constitución Política de 1991 se cambió la figura del control previo, perceptivo y posterior por parte de los organismos de control, propiciando la figura del control interno como sistema implícito sustentado en el Autocontrol, sin embargo la experiencia ha demostrado que ésta práctica obedece a una cultura arraigada en principios morales y éticos de quienes manejan y deciden sobre la utilización de los recursos públicos, los cuales están lejos de interiorizarse dada la experiencia y resultado en los últimos años.

### LOS SUPERVISORES

El supervisor de los contratos siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal. Para su selección debe tenerse en cuenta que el mismo no requiere un perfil predeterminado, pero que si es necesario que pueda actuar al menos como par del contratista y que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual. Es recomendable que antes de que la Entidad Estatal designe un funcionario como supervisor, haga un análisis de la carga operativa de quien va a ser designado, para no incurir en los riesgos derivados de designar como supervisor a un funcionario que no pueda desempeñar esa tarea de manera adecuada. La designación de un supervisor debe ser efectuada a más tardar en la misma fecha en la que se adjudique el contrato cuando el mismo sea el resultado de un proceso de contratación competitivo o se asigne en los casos de contrataciones directas. La designación del supervisor del contrato no requiere que el manual de funciones de la Entidad Estatal establezca expresamente la función de supervisar contratos, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos.

La comunicación de la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato por lo que siempre debe enviarse copia de la misma a la dependencia encargada de conservar los expedientes. En caso de que la designación del supervisor se haga directamente en el contrato, debe enviarse copia del mismo al funcionario designado informando que va a ser el supervisor. Cuando esto sucede, el cambio de supervisor siempre va implicar una modificación del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cuando no se haga la designación del supervisor la responsabilidad de la vigilancia y control de la ejecución del contrato la tiene el ordenador del gasto.

### LOS INTERVENTORES

	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO/ ESTUDIO DE MERCADO		
NIT.800012638-2	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02

**HATO COROZAL**  
ALTO Y SOSTENIBLE

Fecha: 21/01/2022  
Página 12 de 17

La interventoría es una especie del contrato de consultoría por lo que la selección del interventor siempre debe hacerse a través de la modalidad de selección de concurso de alvo que el presupuesto corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada

Es recomendable que el proceso de contratación para seleccionar al interventor se inicie al mismo tiempo con el proceso de contratación que tiene por objeto el contrato que va a ser vigilado, con el fin de que los dos contratos empiecen al mismo tiempo y el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo del contrato vigilado, especialmente para contratos como el de obra en el que es necesario contar con la interventoría para poder comenzar.

En caso de que el contrato a vigilar no se hubiera adjudicado, en el proceso de contratación que tiene por objeto la interventoría deberán incluirse los datos del proceso de contratación que se está adelantado, con el fin de que los posibles oferentes conozcan todos los detalles del contrato que debe ser vigilado.

Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y en ellos no pueden incluirse cláusulas excepcionales al derecho común so pena de que las mismas sean nulas absolutamente. Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los participes del Sistema de compras los pliegos de condiciones tipo y el contrato tipo de interventoría que pueden ser consultados en el siguiente link: <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-yguias>.

#### PRESUPUESTO OFICIAL

El Valor Total del Presupuesto Oficial para la presente Convocatoria es la suma de VEINTIOCHO MILLONES PESOS MCTE (\$ 28.000.000,00) incluidos impuestos, utilidades, imprevistos, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

En el valor del presupuesto oficial, están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, municipales a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El Municipio no reconocerá ajuste de precios durante la ejecución del contrato, por lo tanto, los precios ofrecidos por el proponente, deberán contemplar los posibles incrementos de precios durante la ejecución del contrato.

#### OBJETIVOS DE LA INTERVENTORIA:

- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando que se desarrollen los objetos de los contratos dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- Verificar que para el contrato se hayan cumplido en su totalidad los requisitos de perfeccionamiento y legalización antes de la iniciar la ejecución del mismo.
- Suscribir el acta de iniciación de los contratos, para formalizar el inicio de las labores. • Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de la garantía única.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para suscribir el acta de cumplimiento de las obligaciones.
- Presentar por escrito al contratista las observaciones o las recomendaciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento del servicio.

	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO/ ESTUDIO DE MERCADO		
NIT.800012638-2	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02

HATO COROZAL

ALTO Y SOSTENIBLE

Fecha: 21/01/2022

Página 13 de 17

- Servir de enlace entre el contratista y la Entidad.
- Supervisar la ejecución de los recursos entregados por la entidad al contratista para el desarrollo del contrato.
- Avisar oportunamente a las áreas correspondientes, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.
- Elaborar el proyecto de la liquidación definitiva a la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos

#### RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR

El interventor responderá civil y penalmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de Interventoría. Para efectos penales, el interventor, cuando es contratado, se considera un particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebre con la Entidad, y por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Además de las anteriores responsabilidades, deberá tener en cuenta las señaladas por las disposiciones legales vigentes y las que se adicionen para el buen desarrollo de la Interventoría, o las que le sean asignadas por el jefe inmediato en caso de ser funcionario de la entidad. En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

#### VER ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL

#### 7. ANALISIS DE LA DEMANDA

El proyecto que tiene como objetivo aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros con una persona natural o jurídica idónea para INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA REQUERIDA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, desde la perspectiva de la demanda tiene los siguientes antecedentes contractuales:

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo con la entidad contratante se consultaron en la página [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co), cuyas características se entablaban o se aproximada a las del presente proceso, se relacionan a continuación:

#### HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

La Alcaldía Municipal de Hato Corozal-Casanare procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, se relacionan a continuación:



NIT.800012638-2

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO/ ESTUDIO DE MERCADO

**HATO COROZAL**  
ALTO Y SOSTENIBLE

Código: PA-GC-MC-P05

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 14 de 17

No.	Modalidad y # proceso	# Contrato	Entidad	Objeto	Presupuesto (SMMELV)
1	I.M.C. 014-2.020	I.M.C. 014-2.020	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA DENOMINADA, "MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA QUE CONDUCE DE LA VEREDA PEÑA BLANCA AL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".  Administración delegada de recursos en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. INTER042-2020, cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y SOCIOAMBIENTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 037-2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUATAPE Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPE ESP.	13.96
2	Minima Cantidad MC018-2020	AD018-2020	ANTIOQUIA - ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS UNIDOS DEL SUR DE ANTIOQUIA MUSA - SONSON	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) RETROCARGADOR SOBRE LLANTAS, UN (1) CABEZOTE SENCILLO "MINIMULA", UN (1) CAMIÓN TIPO CARRO TANQUE, UN (1) COMPACTADOR DE CILINDRO LISO Y UN (1) MINICARGADOR; COMO MECANISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	4.55
3	MA-MC-SI-058-2020	0687-2020	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES DE APRENDIZAJE EN SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA  REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBJETO ES OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA PAEZ - SECTOR LA HORCA, DEL MUNICIPIO DE PAEZ BOYACÁ	25.33
4	SM-06-04-2019	375-2019	ARAUCA - GOBERNACIÓN	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES DE APRENDIZAJE EN SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA  REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBJETO ES OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA PAEZ - SECTOR LA HORCA, DEL MUNICIPIO DE PAEZ BOYACÁ	47.79
5	MP-IMC-016-2021	CCN-04-MP-IMC-016-2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAEZ	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABINAS SANITARIAS RURALES CON RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS INCLUYENDO EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATIARRA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO  INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE VEHICULAR VEREDA GUAYABAL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ EN	27.31
6	1442018	1945-18	NARIÑO - GOBERNACIÓN	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABINAS SANITARIAS RURALES CON RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS INCLUYENDO EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATIARRA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO  INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE VEHICULAR VEREDA GUAYABAL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ EN	49.26
7	SMC-GB-0032018	SMC - 003	BOYACÁ - GOBERNACIÓN	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABINAS SANITARIAS RURALES CON RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS INCLUYENDO EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATIARRA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO  INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE VEHICULAR VEREDA GUAYABAL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ EN	82.69

Calle 12 No. 8-13, Línea de Atención 3508331834 Código postal: 852010

Página Web: [www.hatocorozal-casanare.gov.co](http://www.hatocorozal-casanare.gov.co) E-mails: [planacion@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:planacion@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO/ ESTUDIO DE MERCADO	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
NIT. 800012638-2	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02 Fecha: 21/01/2022 Página 15 de 17

CUMPLIMIENTO A LA META FORMULAR Y EJECUTAR 10 PROYECTOS DE INVERSIÓN DENTRO DE GRD				
8	SVIV MINIMA CUANTIA 020-2021	SVIV-048- 2021	NORTE DE SANTAN- DER - ALCALDIA MU- NICIPIO DE OCAÑA	INTERVENTORÍA DE DISEÑO, PARA LOS ESTUDIO Y DISE- ÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CRUCES ESPE- CIALES DE EMPALME DE LA RED DE ALCANTARILLADO SOBRE LA AVENIDA FRANCISCO FERNÁNDEZ DE CON- TRERAS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SAN- TANDER CONFORME A LA RESOLUCIÓN MVCT-00661 DEL 2019 Y GUÍA DE VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO APSB-1 PARA LOS ARTÍCULOS 2.4.2.6- 2.4.2.18- 2.4.2.19- 2.4.2.20 Y 2.5.1 ELABORADOS BAJO EL CONTRATO DE CONSULTORÍA N°. SVIV-035 DEL 21 DE JULIO DEL 2021 REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINIS- TRATIVA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA SOBRE CAÑO EL SAMUCO EN LA VERED EL SAMUCO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE
9	CONTRATACIÓN MI- NIMA CUANTÍA	SMC-041- 2021	CASANARE - ALCAL- DIA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	27.35 19.42

Por lo anterior, se concluye que la demanda para proyectos de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA REQUERIDA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE" es relativamente amplia en otras entidades de carácter público, y la demanda interna del municipio refleja que se contrata con frecuencia este tipo de obras públicas; consecuentemente el estudio indica que la información histórica de otras entidades para este tipo de servicios es concluyente al lograr definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad específica a contratar, siendo posible determinar que hay proveedores capaces de ejecutar el proyecto; por otro lado el Municipio logra verificar a través de esta herramienta que el precio que ha pagado por los bienes en diferentes momentos ha sido constante teniendo en cuenta la inflación, variación de la tasa de cambio o los precios de las materias primas.

## 8. ANALYSIS DE LA OFERTA

El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad desde el punto de vista económico y general del mercado: En todo el territorio colombiano se encuentran innumerables empresas dedicadas a prestar servicios de consultoría e interventorías, para lo cual es posible recibir propuestas de empresas ubicadas en otros departamentos, lo que garantiza que la estructura del proceso es atractiva y es asentado a la realidad del mercado en el sector. Lo anterior se basa en los procesos consultados. Ahora bien, con el fin de garantizar dicha pluralidad de oferentes, el comité evaluador y asesor del presente proceso de selección analizo los datos de desempeño del sector, los indicadores de coyuntura del sector servicios, la participación del Producto Interno Bruto y PI Industrial, entre otros aspectos tal como se indica a continuación:

### PROPONENTES

TEKNIK CONSULTING SAS

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIACION DE FORMADORES PROFESIONALES  
INTEGRALES DEL GUAVIARE

	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO/ ESTUDIO DE MERCADO	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
NIT.800012638-2	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022  
Página 16 de 17

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES NUEVA OPCIÓN
WILSON HERNAN BARMEO TORRES
ALFONSO SAENZ GALINDO
AGROSANIDAD VEGETAL
JEFER ROBLES GONZALEZ
CLAUDIA CONSUELLO ACEVEDO MONTAÑEZ
GEMMA MARÍA MEJÍA IZQUIERDO
SUMMAS INGENIERIA S.A.S
TERESA VELANDIA BECERRA
FUNDEORINOQUIA
PABLO ANTONIO POREZ DAZA
AURA LILIA MURCIA NARANJO
CONSORCIO ELITTORAL SA&S
UNION TEMPORAL ZONA COSTERA DEL ATLANTICO
CONSORCIO AQV-OMACHA
FUNDACIÓN GEDESARROLLO
FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET"
HIDROAMBIENTAL INGENIEROS CONSULTORES
HIDROAMBIENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
EMPRESA DEL GUAVIARE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES EN EL AREA RURAL LIMITADA. -EGUAPSAGRO LTDA
GARSSA CONSULTING SAS
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROTECCION DEL AMBIENTE - PROAMBIENTE
GERMAN MONTENEGRO FAJARDO AUDITORES Y ASESORES SAS
FUNDACION INTERNACIONAL DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO SOSTENIBLE FUNDECOS
ASOCIAACION AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESA

De la información objeto de verificación a fin de determinar las características de quien oferta servicios para la ejecución de proyectos de Interventoría en el Departamento de Casanare, por lo que se pudo concluir que existe oferta amplia de empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades. Así las cosas, se puede concluir que existen empresas en la región que puedan ejecutar el objeto contractual " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA REQUERIDA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", sin temor a que el proceso se declare desierto por falta de oferentes, además los comportamientos financieros de las empresas locales tienen una tendencia lineal y proporcional a las nacionales.

#### 9. REGIMEN DE GARANTIAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA

	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO/ ESTUDIO DE MERCADO</b>		 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
NIT. 800012638-2	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 17 de 17

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X	

#### 10. FORMA DE PAGO

la administración pagara al consultor de la siguiente manera:

1) pagos parciales hasta el noventa por ciento 90% del valor del contrato, una vez se haya presentado por parte del contratista los siguientes documentos:

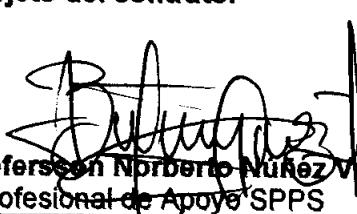
- Informe parcial de actividades ejecutadas según el objeto contractual con registro fotográfico (anexar en medio físico y magnético).

- acta parcial del contrato debidamente firmada por las partes.

- presentación de soportes del cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.

2) el pago final del 10% del valor total del contrato previa suscripción del acta de terminación y suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor, para lo cual requerirá que el contratista presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales e igualmente los Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

El municipio efectuara los descuentos de la ley del orden nacional, departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista y con la actividad objeto del contrato.

  
**Jeferson Norberto Núñez Valcárcel**  
Profesional de Apoyo SPPS

  
**ANA FERNANDA GÓMEZ DAZA**  
Secretaría De Planeación y Política Sectorial